

# Diario Oficial de la Unión Europea

C 286 A



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

60.º año

30 de agosto de 2017

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Comisión Europea**

2017/C 286 A/01

Publicación de una vacante para el puesto de Director de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), Liubliana (Agente temporal — Grado AD 14) COM/2017/20022 . . . . . 1

ES



## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Publicación de una vacante para el puesto de Director de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), Liubliana****(Agente temporal — Grado AD 14)****COM/2017/20022**

(2017/C 286 A/01)

**Quiénes somos**

La Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (en lo sucesivo, la «Agencia» o «ACER») se creó mediante el Reglamento (CE) n.º 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Agencia desempeña un papel destacado en la liberalización de los mercados de electricidad y gas natural de la Unión Europea y es un actor de fundamental importancia para completar la Unión de la Energía, un proyecto emblemático de la Comisión Europea.

Aparte de las competencias iniciales establecidas en su Reglamento de creación, a la Agencia se le han asignado a lo largo de los años otros cometidos a través de dos Reglamentos adicionales:

- El Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (en lo sucesivo, «REMIT») confirió un papel específico a la Agencia en ese ámbito.
- El Reglamento (UE) n.º 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga la Decisión n.º 1364/2006/CE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 713/2009, (CE) n.º 714/2009 y (CE) n.º 715/2009 (en lo sucesivo, «RTE-N») otorgó competencias complementarias a la ACER en los ámbitos antes mencionados.

Como consecuencia de ello, las competencias de la ACER comprenden actualmente las siguientes categorías generales:

1. Hacer avanzar el mercado interno de la electricidad y el gas, en particular mediante el desarrollo y la aplicación de códigos y directrices de red; y emitir dictámenes y orientaciones para los operadores, en caso necesario.
2. Prestar asistencia para hacer frente al reto de las infraestructuras, entre otras cosas, ayudando a las Autoridades Nacionales de Reglamentación (en lo sucesivo «ANR») a evaluar la aplicación coherente de los criterios de identificación de Proyectos de Interés Común y su importancia transfronteriza.
3. Supervisar los mercados internos de la electricidad y el gas natural, e informar periódicamente sobre los resultados.
4. Aplicar el marco del REMIT destinado a evitar abusos de mercado y garantizar la transparencia de las transacciones del mercado de la energía.

Cabe señalar igualmente que, tras la adopción del paquete legislativo *Clean Energy for All Europeans* (Energía limpia para todos los europeos) por la Comisión Europea el 30 de noviembre de 2016, algunas de las tareas mencionadas pueden ampliarse o ser objeto de cambios, dependiendo del resultado final del proceso de adopción interinstitucional.

### **Qué ofrecemos:**

El Director dirige y administra la Agencia, al ser su representante legal y su rostro ante el público. Será responsable ante el Consejo de Administración. El Parlamento Europeo y el Consejo también pueden pedir al Director que presente un informe sobre el desempeño de sus funciones. Durante su mandato se puede invitar al Director a hacer una declaración ante la comisión competente del Parlamento Europeo y a responder a las preguntas formuladas por los miembros de dicha comisión.

El Director desempeñará un papel destacado en el seguimiento de los progresos en el cumplimiento de los cometidos reglamentarios de la Agencia y una función fundamental a la hora de garantizar que la Agencia esté en condiciones de responder a los retos derivados de los cambios en la legislación o de las realidades del mercado.

Será responsable de garantizar la continuidad de la actividad de la Agencia y de mejorar las estructuras administrativas, operativas y financieras necesarias para su buen funcionamiento, incluida la contratación de personal.

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de las tareas del Director:

- Contratar y supervisar al personal de la Agencia y fomentar un buen espíritu de equipo y un buen ambiente de trabajo.
- Preparar las reuniones y participar en los trabajos del Consejo de Administración, sin derecho a voto.
- Adoptar y publicar dictámenes, recomendaciones y decisiones de la Agencia tras recibir el dictamen favorable del Consejo de Reguladores, integrado por los representantes de alto nivel de las ANR.
- Elaborar el proyecto de programa de trabajo anual de la Agencia, así como su informe anual.
- Ejecutar el programa de trabajo anual de la Agencia bajo la dirección del Consejo de Reguladores de la Agencia y bajo el control del Consejo de Administración.
- Establecer el anteproyecto de presupuesto de la Agencia y ejecutarlo.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Agencia, en particular la adopción de instrucciones administrativas internas y la publicación de avisos.
- Ejercer las competencias que el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea concede a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y que el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea concede a la autoridad facultada para celebrar contratos.
- Ocuparse de la comunicación con el público en todas las cuestiones relacionadas con el mandato de la Agencia.

Cabe señalar que el puesto de Director de la Agencia es un puesto exigente y a tiempo completo que requiere un grado de dedicación profesional que muy probablemente no permitirá el ejercicio de otras actividades profesionales no relacionadas directamente con las especificaciones del cargo. Esto ha de entenderse sin perjuicio de las excepciones que el Consejo de Administración pueda concederle excepcionalmente en virtud del artículo 12 *ter* del Estatuto de los funcionarios <sup>(1)</sup>.

### **Criterios de selección**

Se dará preferencia a los candidatos que posean:

#### a) Experiencia en cargos de dirección, y en particular:

- una excelente capacidad para dirigir una agencia descentralizada, tanto a nivel estratégico como interno, y para hacer frente a los retos propios de un organismo que interactúa con múltiples actores; la experiencia en la materia a nivel nacional o europeo será una gran ventaja;

<sup>(1)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

- experiencia en la gestión de recursos financieros considerables en un entorno nacional o europeo, incluida la planificación presupuestaria y el control interno; se considerará una ventaja la experiencia en la aplicación y gestión de sistemas de garantía de calidad y de gestión de riesgos;
- un criterio sólido y éxito demostrado en un puesto de gestión de personal, en particular la capacidad para dirigir, motivar y desarrollar lo mejor del potencial de un equipo de personal tanto administrativo como técnico; la experiencia en un contexto multicultural y multilingüe será una ventaja.

b) Conocimientos técnicos, y en particular:

- muy amplios conocimientos y experiencia en materia de política reguladora de la energía, supervisión del mercado de la energía y diseño de mercado a nivel nacional o de la UE con un buen historial de liderazgo en este sector;
- buen conocimiento de las instituciones de la UE y de cómo estas funcionan e interactúan;
- capacidad para desarrollar una visión estratégica para el sector energético;

c) Capacidad de comunicación y negociación, y en particular:

- excelente capacidad de comunicación; capacidad demostrada para comunicarse de forma eficiente y eficaz con el público y dialogar con las partes interesadas (autoridades europeas, nacionales y locales, organizaciones internacionales, empresas, ONG, etc.);
- grandes capacidades de innovación para generar ideas en materia de promoción, programación y explotación de los trabajos de la Agencia;
- excelente capacidad para el trato personal, la toma de decisiones, la organización, la negociación y el establecimiento de relaciones de trabajo de confianza con las instituciones de la Unión Europea y con las partes interesadas.

**Los candidatos deberán (requisitos de elegibilidad):**

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes requisitos formales antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas:

- Nacionalidad: los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Título universitario: los candidatos deberán contar con:
  - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;
  - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional pertinente de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).
- Experiencia profesional: los candidatos deberán tener al menos 15 años de experiencia profesional postuniversitaria a un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente. Al menos cinco años de experiencia profesional deberán ser en el sector energético, la política energética o la regulación de la energía.
- Experiencia de gestión: deberán haberse adquirido al menos 5 años de experiencia profesional postuniversitaria en una función de gestión de alto nivel<sup>(2)</sup>. La experiencia de gestión en el sector de la energía será una ventaja.

---

<sup>(2)</sup> En su *curriculum vitae*, el candidato deberá indicar, en lo referente a esos 5 años en que ha adquirido la experiencia de gestión: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados; 2) el número de personas a su cargo en dicho puesto; 3) la cuantía de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y 5) el número de personas del mismo rango.

- **Lenguas:** los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea <sup>(3)</sup> y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Durante la entrevista o entrevistas a cargo de los tribunales de selección se comprobará si los candidatos cumplen el requisito de un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE.

En todo caso, se espera que el Director tenga un excelente dominio del inglés, al ser esta la lengua de trabajo de la Agencia. El conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea aparte de las obligatorias será una gran ventaja.

- **Límite de edad:** los candidatos deberán poder completar el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para el personal temporal de la Unión Europea que entre en servicio a partir del 1 de enero de 2014, la edad de jubilación corresponde al final del mes en que la persona cumple 66 años.

### **Independencia y declaración de intereses**

Antes de asumir sus funciones, el Director deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y deberá asimismo hacer una declaración en relación con cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

### **Selección y nombramiento**

La Comisión Europea organizará la selección con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase también el Documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios <sup>(4)</sup>). A tal fin, creará un panel de preselección que invitará a una entrevista a los candidatos que cumplan los requisitos de admisibilidad indicados anteriormente y que tengan el perfil que mejor se ajuste a los criterios de selección mencionados anteriormente.

El panel de preselección propondrá a los candidatos más acordes con los criterios mencionados para las entrevistas con el Comité Consultivo de Nombramientos de la Comisión (CCN). Estos deberán pasar una prueba en un centro de evaluación que correrá a cargo de consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados a continuación por el Comisario de Acción por el Clima y la Energía.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea adoptará una lista de los candidatos más adecuados, que se comunicará al Consejo de Dirección de la ACER. Este último entrevistará a los candidatos antes de nombrar al Director de entre los candidatos seleccionados por la Comisión. La inclusión en la lista no garantiza el nombramiento.

Además de las indicadas anteriormente, se podrá pedir a los candidatos que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas. Habrá una declaración ante la comisión o comisiones competentes del Parlamento Europeo.

Por razones prácticas y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés y/o francés.

El sueldo y las condiciones de empleo son los establecidos en el Régimen aplicable a otros agentes para los agentes temporales que desempeñen una función correspondiente al puesto básico de Director de grado AD 14 de la Unión Europea <sup>(5)</sup>. El candidato seleccionado será adscrito al grado con el escalón 1 o 2 en función de la duración de su experiencia. Será nombrado para un mandato inicial de cinco años con una posible prórroga de tres años como máximo, con arreglo a las normas vigentes en la fecha de esta publicación.

Los candidatos tendrán en cuenta el requisito del Régimen aplicable a otros agentes de acuerdo con el cual todo el nuevo personal tiene que superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar del empleo será Liubliana (Eslovenia), donde la ACER tiene su sede.

El puesto estará disponible a partir del 16 de septiembre de 2018.

### **Igualdad de oportunidades**

La Comisión Europea y la ACER aplican una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios.

<sup>(3)</sup> [https://ec.europa.eu/info/official-eu-languages\\_en](https://ec.europa.eu/info/official-eu-languages_en)

<sup>(4)</sup> [http://ec.europa.eu/civil\\_service/docs/official\\_policy\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/civil_service/docs/official_policy_en.pdf)

<sup>(5)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

### Procedimiento de solicitud

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán cerciorarse de que cumplen todos los requisitos de elegibilidad (véase «Los candidatos deberán»), especialmente por lo que respecta al tipo de titulación, a la experiencia profesional de alto nivel y a las capacidades lingüísticas necesarias. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos implicará la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea presentar su candidatura, debe inscribirse a través de Internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

El candidato deberá tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar su inscripción y para estar en contacto con el candidato durante las diferentes etapas del procedimiento de selección. Por lo tanto, se ruega que informe a la Comisión Europea sobre cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar la solicitud, deberá adjuntar a esta un *curriculum vitae* en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (máximo de 8 000 caracteres).

Una vez finalizada su inscripción en línea, recibirá un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. El correo electrónico también contiene un número de inscripción que será su número de referencia para todas las cuestiones referentes a su candidatura. Atención: si no recibe un correo electrónico de confirmación es que su candidatura no ha quedado registrada.

Tenga en cuenta que no podrá realizar un seguimiento en línea del curso dado a su candidatura. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle de la situación de su candidatura.

En caso de que padezca una discapacidad que le impida inscribirse en línea podrá presentar su candidatura (*curriculum vitae* y carta de motivación) en papel, por correo certificado, a la siguiente dirección: European Commission, Directorate General for Human Resources and Security, Unit for Senior Management and & CCA, SC11 8/30, B-1049 Brussels, BELGIUM, indicando claramente como referencia: Vacancy for Executive Director of the Agency for the Cooperation of Energy Regulators (ACER) (COM/2017/20022), teniendo en cuenta que el matasellos de correos no podrá ser posterior a la fecha límite de inscripción.

Toda comunicación posterior entre la Comisión y el candidato se realizará por correo postal. En este caso, el candidato deberá adjuntar a su candidatura un certificado de discapacidad expedido por un organismo reconocido. Deberá especificar también, en hoja aparte, las medidas que considere necesarias para facilitar su participación en la selección.

Para más información o en caso de problemas técnicos, el candidato deberá enviar un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

### Plazo

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el 27 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas del mediodía, hora de Bruselas, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción.

Es responsabilidad del candidato realizar a tiempo su inscripción en línea. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las inscripciones fuera de plazo, sea cual sea la razón.

### Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los distintos comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos establezcan contacto directo o indirecto con sus miembros o pidan a cualquier otra persona que lo haga en su nombre.

### Protección de los datos de carácter personal

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la UE y a la libre circulación de estos datos. Esto se aplica, en particular, a la confidencialidad y seguridad de dichos datos <sup>(6)</sup>.

---

<sup>(6)</sup> DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.











ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



**Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

**ES**